



## ANEXO

### GLOSARIO:

**Área de población dispersa:** Corresponde al área rural, donde la edificación predominante es la vivienda y las construcciones propias de la explotación rural (artículo 33 del Decreto-Ley N° 8912/77)

**Área Urbana:** Definida por las normas municipales de ordenamiento urbano. Destinada a asentamientos humanos intensivos, en la que se desarrollen usos vinculados con la residencia, las actividades terciarias y las de producción compatibles (artículo 6 del Decreto-Ley N° 8912/77).

**Campo de Bombeo o batería de pozos:** Conjunto de perforaciones utilizadas para la explotación del recurso hídrico subterráneo cuyo fin es el abastecimiento público.

**Márgenes:** Zona inmediata y contigua a los cuerpos o cursos de agua que no forman parte del lecho del mismo.

**Usuario:** Se considera usuario a toda persona física o jurídica que explote, en forma total o parcial un cultivo, y utilice directa o indirectamente fitosanitarios en la producción de cultivos extensivos, intensivos, o en el almacenamiento de productos vegetales.

**Zona residencial extraurbana:** Definida por las normas municipales de ordenamiento urbano. Destinada a asentamientos no intensivos, de usos relacionadas con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza, en el área complementaria o en el área rural. Se incluyen en esta zona los clubes de campo (artículo 7° inciso b) Decreto-Ley N° 8912/77).

**Zona de amortiguamiento:** Superficie adyacente a determinadas áreas de protección, que por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del espacio protegido, sin dificultar las actividades que en ellas se desarrollan.